



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

13-agosto-2020

CLAVE: SEM002196
FOLIO TRÁMITE: 498,317
NOMBRE: AVALOS PADILLA MARIA DE LA CRUZ
UBICACIÓN: ANDADOR PROTOGENES
COLONIA: MIRAVILLE
CALLE CRUCE 1: ANDADOR PROTOGENES
CALLE CRUCE 2: CALICRATES
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 365
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015
IMPORTE: \$2,181.60
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p	VIERNES	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p
MARTES	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p
JUEVES	SI	DE	09:00:47 a	A:	03:00:48 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chávez

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

H. C. A. A. P. R.

ACEPTO

AVALOS PADILLA MARIA DE LA CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en su permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes a otros.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El autorizado o propietario del puesto deberá permanecer.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingezos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.